



Resolución Jefatural N° 137-2021-INEI

Lima, 11 de junio de 2021

Visto el Oficio N° 000419-2021-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 000332-2021-INEI/OTA-OEAS, de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática, sobre incremento presupuestal por oferta económica mayor al valor estimado;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de mayo de 2021, el Instituto Nacional de Estadística e informática convocó a la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-INEI-1 "Adquisición de repelentes contra insectos para las encuestas a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (ENA, ENARES, EPE, ENDES y ENAHO) y Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales (ENAPRES)" por un valor estimado de S/ 68,404.50 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 50/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 000419-2021-INEI/OTA, la Oficina Técnica de Administración en base al Informe N° 000332-2021-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios de fecha 11 de junio de 2021, solicita el incremento presupuestal por Oferta Económica mayor al valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-INEI-INEI-1 para la "Adquisición de repelentes contra insectos para las encuestas a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (ENA, ENARES, EPE, ENDES y ENAHO) y Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales (ENAPRES)";

Que, con Informe N° 000332-2021-INEI/OTA-OEAS la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios da cuenta a la Oficina Técnica de Administración que por Informe N° 001-2021-INEI/CS-AS-006-2021-INEI-1 de fecha 04 de junio del 2021, el Comité de Selección de la referida Adjudicación Simplificada luego de haber realizado la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, informo que solo calificó la empresa Negocios Advance S.R.L., cuya oferta económica asciende a S/ 9,249.00, excediendo el valor estimado en S/ 844.50 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles), por lo que conforme al segundo párrafo del numeral 1 del Artículo 28 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF, la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, en su calidad de área usuaria solicitaron a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica la certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 149.25 y S/ 695.25, respectivamente, la misma que es otorgada con Oficios Nros. 1337, 1338, 1340, 1341, 1343 y 1345-2021-INEI/OTPP-OEPRE y Registro SIAF 432; Concluye señalado que el Titular de la entidad debe aprobar el incremento del valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-INEI-INEI-1 para la "Adquisición de repelentes contra insectos para las encuestas a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (ENA, ENARES, EPE, ENDES y ENAHO) y Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales (ENAPRES)" por la suma de S/ 844.50 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles);



Que, de acuerdo a lo prescrito por el segundo párrafo del numeral 1 del Artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF, en la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, por su parte el numeral 3 del Artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-20218-EF, señala que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; amabas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a los documentos técnicos y a la normativa antes mencionada, corresponde aprobar el incremento del valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-INEI-INEI-1 para la "Adquisición de repelentes contra insectos para las encuestas a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (ENA, ENARES, EPE, ENDES y ENAHO) y Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales (ENAPRES)";

Con las visaciones de la Secretaria General; Oficina Técnica de Administración; Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

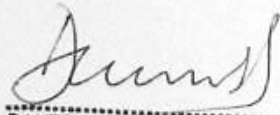
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el incremento del valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-INEI-INEI-1 para la "Adquisición de repelentes contra insectos para las encuestas a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas (ENA, ENARES, EPE, ENDES y ENAHO) y Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales (ENAPRES)" por la suma de S/ 844.50 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles), en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina Técnica de Administración realice las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




DANTE CARHUAVILCA BONETTI
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática